



Provincia de Rio Negro

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

DOCUMENTACION			
Reg. No			
Top. No	-	11269	
Fecha	21/10/04		

Centro Provincial de Información Educativa

CONSEJO PROVINCIAL de EDUCACION

ALVARO BARROS 433 - C.C. 56

8500 - VIEDMA - RIO NEGRO

REPUBLICA ARGENTINA

VIEDMA, 15 MAY 1997

VISTO:

El Expediente nº 27.591 -DEG- 1996 del registro del Consejo Provincial de Educación y la Resolución nº 896/97, y

CONSIDERANDO:

Que en el Anexo I de la citada resolución, en el apartado correspondiente a Titulos Exigidos para el Personal de los Equipos Técnicos de Apoyo Pedagógico, la Junta de Clasificación para la Enseñanza Inicial y Primaria, apartado b) Area Social, el título de Trabajador Social lo considera SUPLETORIO;

Que es necesario adecuar dicha resolución a lo establecido en los artículos 3º y 4º de la Ley nº 2667, de ejercicio de profesión de Servicio Social;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- MODIFICAR el Anexo I, apartado b) Area Social de la Resolución nº 896/96, incluyendo en su lugar el párrafo que a continuación se detalla:

" TITULO HABILITANTE:

- . Licenciado en Servicio Social
- . Asistente Social
- . Trabajador Social "

ARTICULO 2º.- REGISTRESE, comuníquese a las Juntas de Clasificación, al Colegio de Asistentes Sociales de la Provincia de Río Negro, y archívese.-

RESOLUCION Nº 616
DNP/cae.-

Lic. RAUL O. OTERO
PRESIDENTE
Consejo Provincial de Educación
PROVINCIA DE RIO NEGRO

CARLOS ALBERTO ESNAL
a/c. Secretaría General
Consejo Provincial de Educación
PROVINCIA DE RIO NEGRO



Provincia de Rio Negro

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

D. CLASIFICACION			
Reg. No			
Top. No	-	11269	
Fecha	9	10	04

Centro Provincial de Información Educativa

CONSEJO PROVINCIAL de EDUCACION

ALVARO BARROS 430 - C.C. 56

8500 - VIEDMA - RIO NEGRO

REPUBLICA ARGENTINA

VIEDMA, 15 MAY 1997

VISTO:

El Expediente nº 27.591 -DEG- 1996 del registro del Consejo Provincial de Educación y la Resolución nº 896/97, y

CONSIDERANDO:

Que en el Anexo I de la citada resolución, en el apartado correspondiente a Titulos Exigidos para el Personal de los Equipos Técnicos de Apoyo Pedagógico, la Junta de Clasificación para la Enseñanza Inicial y Primaria, apartado b) Area Social, el título de Trabajador Social lo considera SUPLETORIO;

Que es necesario adecuar dicha resolución a lo establecido en los artículos 3º y 4º de la Ley nº 2667, de ejercicio de profesión de Servicio Social;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- MODIFICAR el Anexo I, apartado b) Area Social de la Resolución nº 896/96, incluyendo en su lugar el párrafo que a continuación se detalla:

" TITULO HABILITANTE:

- Licenciado en Servicio Social
- Asistente Social
- Trabajador Social "

ARTICULO 2º.- REGISTRESE, comuníquese a las Juntas de Clasificación, al Colegio de Asistentes Sociales de la Provincia de Río Negro, y archívese.-

RESOLUCION No 616
DNP/cae.-

Lic. RAUL O. OTERO
PRESIDENTE
Consejo Provincial de Educación
PROVINCIA DE RIO NEGRO

CARLOS ALBERTO ESNAL
a/c. Secretaría General
Consejo Provincial de Educación
PROVINCIA DE RIO NEGRO